

## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Ley que Implementa y Fortalece el Proceso de Modernización de Gendarmería de Chile**

#### **Mensaje N° 137-360**

#### **I. Antecedentes**

1. El proyecto de ley tiene como objetivo efectuar los ajustes que la implementación de la ley N° 20.426 que "Moderniza Gendarmería de Chile, incrementando su personal y readecuando las normas de su carrera funcionaria", ha revelado como necesarios para permitir que la institución aborde los desafíos que impone la nueva política penitenciaria, y que buscan transformarla en un referente en el contexto latinoamericano.
2. Para el logro de lo anterior, el proyecto de ley introduce modificaciones a la legislación vigente respecto de las Plantas de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes de Gendarmería de Chile, en el siguiente sentido:
  - a) Modificación al DFL N° 1.791, de 1980, del Ministerio de Justicia, que fija el Estatuto del Personal de Gendarmería de Chile, en los siguientes aspectos:
    - Modificación de requisitos de ingreso; elevando el requisito de Educación Media, de segundo año a cuarto año como curso rendido y aprobado. Complementariamente, se eleva el límite máximo de edad y se elimina la exigencia de ser soltero, tanto para los Gendarmes-Alumnos como para los Aspirantes a Oficiales.
    - Eliminación de la inhabilidad por parentesco.
    - Incorporación, en el caso de reprobación de los cursos de perfeccionamiento, de las mismas consecuencias que en el caso de reprobación de los exámenes habilitantes.
    - Facultad para aumentar transitoriamente la Planta de Oficiales Penitenciarios si debido a la falta de requisitos legales quedaren cargos sin proveer en grados superiores, y en tanto los ascensos se producen.
    - Incorporación de lugar de egreso de los cursos de formación de la Escuela de Gendarmería como factor a ponderar para el



ascenso, en reemplazo del promedio de notas obtenidas en los cursos de formación correspondientes, como contempla la ley vigente.

- Eliminación de referencias que han quedado obsoletas.
  - Disminución de los tiempos mínimos en cada grado para favorecer permanencia en grados superiores.
- b) Se establecen normas transitorias para cursar ascensos en las Plantas de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes, toda vez que producto de las normas de encasillamiento contenidas en la ley N° 20.426, un gran número de funcionarios subió de grado, considerándose para todos los efectos como ascensos, quedando todos con la misma fecha de antigüedad en el grado. Lo anterior impide que actualmente cumplan con el requisito de tiempo mínimo para poder proveer las vacantes que existen en la institución.
- c) Modificación al DFL 2-2010, que Fija Normas para la Promoción de Cargos en las Plantas de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes, en los siguientes aspectos:
- Porcentaje de ponderación y cálculo del factor de ascenso correspondiente al lugar de egreso de los cursos de formación; para hacerlo consistente con la modificación ya señalada para la ley.
  - Regulación de las consecuencias derivadas de reprobación de cursos de perfeccionamiento; también para hacerlo consistente con la modificación que se introduce a la ley.

## II. Efectos del proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

El proyecto de ley tiene gastos, asociados a la facultad que se le entrega al Director de Gendarmería de Chile para cursar ascensos.

Para el año 2012, el **gasto máximo asciende a \$ 1.621.417 miles**, considerando 659 oficiales y 11.710 gendarmes, y se financiará con cargo a los recursos que consulta el presupuesto de Gendarmería de Chile. Para los años siguientes, los ascensos que se produzcan se financiarán con cargo a los recursos que se consulten en el presupuesto de Gendarmería de Chile.





*Rosanna Costa*  
Rosanna Costa Costa  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: *(H)*

